



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DIVISIÓN AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

Ilustre Municipalidad
de Buin

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

REGIÓN: METROPOLITANA

URBANO RURAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
404
FECHA DE APROBACIÓN
10.11.2023
ROL S.I.I.
195-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. N° 3.1.2/3.1.3/3.1.5 N° **BU N° 272 de fecha 20 de septiembre de 2023.**

D) El Certificado de Informaciones Previas N° **2023** de fecha **06 de mayo de 2022.**

E) El Plan Regulador Metropolitano de Santiago Resolución 76 de fecha D.O 24 de Octubre de 2006, el cual incorpora a la comuna de Buin al Instrumento de Planificación Territorial de Santiago, el cual deja con Afectaciones a Utilidad Pública la Ruta 5 sur (Camino Longitudinal), por lo tanto, dicha vía se encuentra con sus Obras de Urbanización insuficientes según las exigencias del Artículo 134 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

La Circular ORD. N° 0278 de fecha 04 de Junio de 2001, DDU 82, emitida por el Jefe de División de Desarrollo Urbano, el cual instruye que las disposiciones de los artículos 134 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones sólo serán plenamente aplicables cuando cada heredero sea propietario exclusivo del terreno que le ha sido adjudicado con posterioridad a la fusión y Subdivisión, y pretenda enajenarlo a un tercero, por lo tanto, en esta aprobación el cual se debió exigir las Obras de Urbanización a la Costanera Angostura, no son exigibles, solo se autoriza la división del terreno para poner fin a la indivisión existente.

RESUELVO:

- | | | |
|---|--|---|
| 1.- Aprobar la | DIVISIÓN AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA | para el (los) predios) ubicado(s) en calle/avenida/ |
| | SUBDIVISIÓN, FUSIÓN | |
| Calle: | VILLASECA | Nº 10 |
| localidad o loteo | LOTE A | |
| sector | ZONA HABITACIONAL MIXTA
/ AREA URBANIZADA DE 240
HAB/HÁ | |
| , de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3/3.1.5.Nº | | |
| BU N° 272 de fecha 20 de
septiembre de 2023. | | |
| 2.- | Autorizar la asignación (no la enajenación) de los predios que se identifican en la presente resolución solo para efecto de poner fin a la situación de indivisión, posterior a esto se le harán aplicables el Artículo 134 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones cuando a cada heredero sea propietario exclusivo del terreno que le ha sido adjudicado. | |

3.- Individualización de Interesados:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO 1	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO 2	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO 3	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO -----	R.U.T. -----
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda) -----	R.U.T. -----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- DIVISIÓN AFECTA

SITUACIÓN ACTUAL

SUPERFICIE BRUTA (M2) LOTE A	5.313,34
SUPERFICIE NETA (M2) SITIO 11	4.188,00
SUPERFICIE AUP (M2) SITIO 11	1.125,34



SITUACIÓN PROPUESTA O PROYECTADA: PREDIOS NO ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie Bruta (m2)	Superficie Neta (m2)	Superficie A.U.P (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie Bruta (m2)	Superficie Neta (m2)	Superficie A.U.P
Nº LOTE A-1	1.125,34	0,00	1.125,34	Nº LOTE A-3	2.094,00	2.094,00	0,00
Nº LOTE A-2	2.094,00	2.094,00	0,00	-----	-----	-----	-----
						Total superficie Bruta 5.313,34 m2	
						Total superficie Neta 4.188,00 m2	
						Total superficie A.U.P 1.125,34 m2	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

SI

NO

4.2 .- FUSIÓN:

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)
Nº -----	-----	Nº -----	-----	Nº -----	-----
Nº -----	-----	Nº -----	-----	TOTAL	-----

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

DENOMINACIÓN LOTE RESULTANTE	-----	SUPERFICIE (M2) LOTE RESULTANTE	-----
------------------------------	-------	---------------------------------	-------

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

SI

NO

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		472.348.045	2%	\$9.446.961
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				-----
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. Nº ----	FECHA: -----	(-)	0
SALDO A PAGAR				\$9.446.961
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2720395	FECHA:	10.11.2023

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1. Se señala que la presente Resolución solo autoriza la asignación a la sucesión hereditaria de los Lotes Resultantes para finalizar con la indivisión que se señala en el dominio de Propiedad y que cada heredero cuente con su Lote respectivo.



GIG/NSC/nsc